

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
CANCELACIÓN Y CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICADO N°: 2019-00654-00

M

Al despacho de la señora Juez, informando que la audiencia programada para el día 28 de abril de 2020 no pudo realizarse debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a raíz de la declaratoria de pandemia por COVID 19. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, **8 de octubre de 2020**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, **ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)**

MOTIVO DE LA PROVIDENCIA.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y, por ser procedente el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CELEBRAR la audiencia de que trata el artículo 579 del CGP, dentro del presente proceso CANCELACIÓN Y CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO propuesto por los señores GRACIELA VANEGAS DÍAZ y otros.

SEGUNDO: CONVOCAR, para efectos de celebrar la audiencia, el próximo **MARTES PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

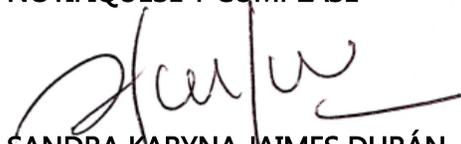
TERCERO: Para efectos de celebrar la audiencia de que trata el presente proveído, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 7 del decreto 806 de 2020.

Comunicar a los sujetos procesales, sobre la realización de la audiencia el medio tecnológico que se utilizará para la realización de esta.

CUARTO: REQUERIR al apoderado para que informe, la dirección actualizada de correo electrónico de cada uno de los intervinientes, información que deberá allegarse con anterioridad, disponiendo cada solicitante de un equipo de comunicación y medios tecnológicos para su participación.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 86 del 9 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ